

2022-20643

Petrona Isabel Villalobos Molina <petrona.villalobos@supernotariado.gov.co>

Mié 24/08/2022 3:18 PM

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bolivar - Cartagena

<j02peqcacmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: AMPARO CONDE <aconde@asesoriasjuridicasjj.com>

Cordial saludo,

Por medio de la presente se notifica de la inscripción del documento Formulario de calificación adjunto, para sus fines pertinente

Radicado: 13001-41-89-002-2022-00428-00

Atentamente,

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
Cartagena – Departamento de Bolívar
Carrera 13 N° 31 / 45 Centro Comercial Mallplaza Cartagena
Locales 267,268,269,270,271,272
<http://www.supernotariado.gov.co>**

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Página: 1

Impreso el 22 de Agosto de 2022 a las 01:27:18 pm

Con el turno 2022-060-6-20643 se calificaron las siguientes matrículas:
060-206558

Nro Matricula: 060-206558

CIRCULO DE REGISTRO: 060 CARTAGENA No. Catastro: 13001011014370006000
MUNICIPIO: CARTAGENA DEPARTAMENTO: BOLIVAR VEREDA: CARTAGENA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) URBANIZACION CIUDADELA 2000 EN TERNERA CARRETERA CONDUCE C/GENA TURBACO MANZANA 8 LOTE #121
- 2) CARRERA 9A # 91-26 URB CIUDADELA 2000 BARRIO TERNERA CASA LOTE N° 121 MZ 8

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 18/8/2022 Radicación 2022-060-6-20643

DOC: OFICIO 00816-2022 DEL: 8/8/2022 JUZGADO SEGUNDO DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIAS

MULTIPLES DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - RADICADO N° 13001418900220220042800

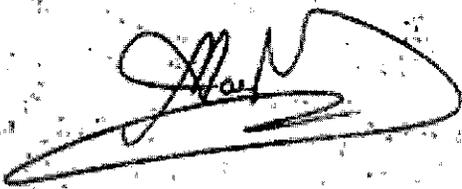
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO. (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. - NIT 8600073354

A: PEREZ MARQUEZ JORGE ELIECER CC# 15048074 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 80591

Nro Matrícula: 060-206558

Impreso el 24 de Agosto de 2022 a las 09:01:01 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 26/1/2004 RADICACION: 2004-966 CON: ESCRITURA DE 20/1/2004

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL: 13001011014370006000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1591 DE FECHA 10-10-2003 EN NOTARIA 5 DE CARTAGENA MANZANA 8 LOTE #121 CON AREA DE 72.00 MT2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

LINDEROS TÉCNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS "CORVIVIENDA", ADQUIRO POR COMPRA HECHA AL BANCO DE COLOMBIA S.A. DE PANAMA (REPUBLICA DE COLOMBIA), SEGUN CONSTA EN ESCRITURA # 665 DE FECHA 09-03-93 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 23-06-93, FOLIO DE MATRÍCULA # 060-0019113.- EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS "CORVIVIENDA", TRANSFIERE EL BIEN INMUEBLE A TITULO DE GARANTIA A FIDUCIARIA CALDAS S.A., SEGUN CONSTA EN LA CITADA ESCRITURA # 665 DE FECHA 09-03-93 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 23-06-93, FOLIO DE MATRÍCULA # 060-0019113. SEGUN ESCRITURA # 2820 DE FECHA 29-07-93 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 23-11-93, FOLIO DE MATRÍCULA # 060-0019113, SE HIZO UNA ADICION AL CONTRATO DE FIDUCIA CONTENIDO EN LA ESCRITURA 665 ANTERIORMENTE CITADA.- POSTERIORMENTE, SE HIZO OTRA ADICION AL CONTRATO CONTENIDO EN LAS ESCRITURAS #S. 665 Y 2820, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 262 DE FECHA 31-01-94 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 21-02-94, FOLIO DE MATRÍCULA # 060-0019113.- MEDIANTE ESCRITURA # 3471 DE FECHA 23-06-94 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 01-07-94, FOLIO DE MATRÍCULA # 060-0019113, 060-0135325 AL 060-0135329, FIDUCIARIA CALDAS S.A., SEGREGO CINCO (5) LOTES Y DECLARO LA PARTE RESTANTE DEL INMUEBLE (AREA 246.069.376 M2).- RESTITUIDO EL FIDEICOMISO CONTENIDO EN LAS ESCRITURAS #S 665, 2820 Y 262 EN FAVOR DE "CORVIVIENDA"; - RESUELTO EL CONTRATO CONTENIDO EN LA ESCRITURA # 3471 DE 23-06-94 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA, EN FAVOR DE CORVIVIENDA; Y ACTUALIZADA EL AREA (AREA ACTUAL 446.000 M2) Y LINDEROS UNA VEZ HECHA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CONTENIDO EN LA CITADA ESCRITURA 3471, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 4865 DE FECHA 28-12-96 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 30-06-99, FOLIO DE MATRÍCULA # 060-0019113, 060-0135325 AL 060-0132329.- DIVIDIDO MATERIALMENTE EL INMUEBLE EN DOS (2) PORCIONES, SEGUN CONSTA EN LA CITADA ESCRITURA # 4865 DE 28-12-96 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 30-06-99, FOLIOS DE MATRÍCULA #S 060-0019113, 060-0176824 - LOTE # 1., Y 060-0176825 - LOTE # 2.- RATIFICADA LA ESCRITURA # 4865, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 3346 DE FECHA 15-09-97 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 30-06-99, FOLIO DE MATRÍCULA # 060-019113, 060-0176824 Y 060-0176825.- ACLARADA LA ESCRITURA # 4865 EN CUANTO AL AREA CORRECTA DEL LOTE OBJETO DE LA DIVISION MATERIAL, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 1140 DE 25-05-99 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 30-06-99, FOLIOS DE MATRÍCULA #S 060-0019113, 060-0176824 Y 060-0176825.- DECLARADA LA PARTE RESTANTE DEL LOTE # 2 (AREA 20 HECTAREAS 7.917.98M2), DESPUES DE LA CESION HECHA DEL DISTRITO DE CARTAGENA (AREA 17.257M2), SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 1055 DE FECHA 24-7-2002 DE LA NOTARIA 4A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL REGISTRADA EL 10-03-2003, FOLIO DE MATRÍCULA # 060-0176825.- ACLARADA LA ESCRITURA # 1055 EN CUANTO A QUE CITA EL AREA DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION Y DEL LOTE CEDIDO Y LA PARTE RESTANTE, ADEMAS TITULO DE TRADICION CORRECTO, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 301 DE FECHA 06-03-2003 DE LA NOTARIA 4A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 10-03-2003, FOLIO DE MATRÍCULA # 060-0176825.- EL BANCO DE COLOMBIA S.A. DE PANAMA, ADQUIRO POR TRANSFERENCIA QUE A TITULO DE DACION EN PAGO LE HIZO LA FEDERACION NACIONAL DE ALGODONEROS, SEGUN

Nro Matrícula: 060-206558

Impreso el 24 de Agosto de 2022 a las 09:01:01 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CONSTA EN LA ESCRITURA # 6091 DE FECHA 22-12-87 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 25-01-88, FOLIO DE MATRICULA # 060-0019113. LA FEDERACION NACIONAL DE ALGODONEROS, ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A JUSTO GUILLERMO DE LA ESPRIELLA MARTINEZ Y JUSTO DIMAS DE LA ESPRIELLA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 1460 DE 14-10-69 DE LA NOTARIA 1A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 03-11-69 FOLIO DE MATRICULA # 060-0019113. SEGUN ESCRITURA # 3066 DE FECHA 16-09-83 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 26-09-83, LA FEDERACION NACIONAL DE ALGODONEROS VENDIO EN PROPIEDAD FIDUCIARIA AL BANCO DE COLOMBIA S.A. PANAMA. DECLARADA LA PARTE RESTANTE DEL LOTE DESPUES DE UNA VENTA PARCIAL HECHA POR ESCRITURA # 169 DE FECHA 27-02-80 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 2458 DE FECHA 07-10-87 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 08-10-87 FOLIO DE MATRICULA # 060-0019113. POSTERIORMENTE MEDIANTE ESCRITURA # 6091 DE FECHA 22-12-87 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 25-01-88, FOLIO DE MATRICULA # 060-0019113, FUE CANCELADO EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CONTENIDO EN LA ESCRITURA # 3066 DE FECHA 16-09-83 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA. - LOS SEIORES JUSTO GUILLERMO DE LA ESPRIELLA MARTINEZ Y JUSTO DIMAS DE LA ESPRIELLA, ADQUIRIERON ASI: JUSTO GUILLERMO DE LA ESPRIELLA MARTINEZ, ADQUIRIO POR COMPRA HECHA AL SE'OR IDELFONSO PALACIN VIVANCO, SEGUN ESCRITURA # 180 DE FECHA 03-03-51 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 13-03-51, DILIGENCIA 521, FOLIOS 64/65 DEL LIBRO 1 TOMO 3 PAR. - POR COMPRA HECHA AL SEOR ALBERTO RODRIGUEZ MENDOZA, SEGUN ESCRITURA # 193 DE FECHA 21-02-49 DE LA NOTARIA 1A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 20-06-49, DILIGENCIA 1307, FOLIO 295 DEL LIBRO 1 TOMO 4. - POR COMPRA HECHA AL SEOR JUAN CARRILLO M. SEGUN ESCRITURA # 528 DE FECHA 10-05-46 DE LA NOTARIA 1A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 01-07-46, DILIGENCIA #1238, FOLIOS 71/72 DEL LIBRO 1 TOMO 5. - Y POR COMPRA HECHA AL SEOR JUSTO DIMAS DE LA ESPRIELLA, AL SEOR ROBERTO CAMACHO R. Y TERESA PIERES DE CAMACHO, SEGUN ESCRITURA # 99 DE FECHA 31-01-46 DE LA NOTARIA 1A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 02-03-46, DILIGENCIA # 383, FOLIOS 273/76 DEL LIBRO 1 TOMO 2.

DIRECCION DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

- 1) URBANIZACION CIUDADELA 2000 EN TERNERA CARRETERA CONDUCE C/GENA TURBACO MANZANA 8 LOTE #121
- 2) CARRERA 9A # 91-26 URB CIUDADELA 2000 BARRIO TERNERA CASA LOTE N° 121 MZ 8

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
060-176825

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 20/1/2004 Radicación 2004-966
DOC: ESCRITURA 1591 DEL: 10/10/2003 NOTARIA 5 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTE0
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA"

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 23/12/2005 Radicación 2005-23865
DOC: ESCRITURA 3763 DEL: 28/10/2004 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 12.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - CON SUBSIDIO DE VIVIENDA FAMILIAR
"FONVIVIENDA " PROHIBICION PARA ENAJENAR 10 A/OS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA"
A: PEREZ MARQUEZ JORGE ELIECER CC# 15048074 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 23/12/2005 Radicación 2005-23866

Nro Matrícula: 060-206558

Impreso el 24 de Agosto de 2022 a las 09:01:01 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 3485 DEL: 27/9/2005 NOTARIA 3 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ MARQUEZ JORGE ELIECER CC# 15048074 X
A: ANAYA POLO EBELIA GREGORIA CC# 45754350
A: MARQUEZ PEREZ MERCEDES MARIA CC# 30565461
A: PEREZ ANAYA VERONICA

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 26/6/2015 Radicación 2015-060-6-12344
DOC: ESCRITURA 1056 DEL: 11/6/2015 NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 3

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ MARQUEZ JORGE ELIECER CC# 15048074 X
A: ANAYA POLO EBELIA GREGORIA CC# 45754350
A: MARQUEZ PEREZ MERCEDES MARIA CC# 30565461
A: PEREZ ANAYA VERONICA

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 26/6/2015 Radicación 2015-060-6-12344
DOC: ESCRITURA 1056 DEL: 11/6/2015 NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA - CERTIFICADO N°
9792-945381-49407-14920520 DE FECHA 3/06/2015 EXPEDIDA POR EL I.G.A.C.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PEREZ MARQUEZ JORGE ELIECER CC# 15048074 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 26/6/2015 Radicación 2015-060-6-12344
DOC: ESCRITURA 1056 DEL: 11/6/2015 NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ MARQUEZ JORGE ELIECER CC# 15048074 X
A: BCSC S.A. NIT# 860007335-4

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 29/3/2019 Radicación 2019-060-6-7069
DOC: OFICIO 0490 DEL: 14/3/2019 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - RADICADO: 164-2019
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAJA SOCIAL NIT# 860007335-4...
A: PEREZ MARQUEZ JORGE ELIECER CC# 15048074

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 3/11/2021 Radicación 2021-060-6-27422
DOC: OFICIO OEEM-1631 DEL: 27/8/2021 OFICINA DE APOYO JUZGADO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 7

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON
ACCION REAL RAD. 2019-164
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT# 8600073354..
A: PEREZ MARQUEZ JORGE ELIECER CC# 15048074

Nro Matrícula: 060-206558

Impreso el 24 de Agosto de 2022 a las 09:01:01 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 18/8/2022 Radicación 2022-060-6-20643
DOC: OFICIO 00816-2022 DEL: 8/8/2022 JUZGADO SEGUNDO DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - RADICADO N° 13001418900220220042800
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. - NIT 8600073354
A: PEREZ MARQUEZ JORGE ELIECER CC# 15048074 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 53386 Impreso por: 50274

TURNO: 2022-060-1-127346 FECHA: 18/8/2022

NIS: 5ZDzflXqAkdXcyLXqhzIDS6n8WMN2u/fh2vzWAH2HIGSNjUiIHdu1Q==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: CARTAGENA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MAYDINAYIBER MAYRAN URUELA ANTURI

EJECUTIVO DE BANCO CAJA SOCIAL CONTRA JORGE PEREZ RAD: 00428-2022.. MEMORIAL PRONUNCIANDOME

Amparo Conde <aconde@asesoriasjuridicasjj.com>

Mar 25/07/2023 1:55 PM

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bolívar - Cartagena
<j02peqcacmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

MEM PRON JORGE PEREZ.pdf; DILIGENCIA DE SECUESTRO JORGE PEREZ.pdf;

Buenos Días Dres., cordial saludo.

Por medio de presente me permito remitir memorial para que se le dé el trámite pertinente, dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta los nuevos lineamientos expedidos por el consejo superior de la judicatura.

Sírvase impartir el trámite correspondiente

Atentamente

Amparo Conde Rodríguez

Abogada

Asesorías Jurídicas J.J Ltda.

Cra 51B No. 80-58, Oficina: 1206

Edificio Smart Office Center

Teléfono: 3852200

Celulares: 3008169954



BIEN INMUEBLE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA CON RADICADO No. 13001-41-89-002-2022-00428-00., DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. DEMANDADO: JORGE ELIECER PÉREZ MÁRQUEZ

En Cartagena de Indias a los 13 días del mes de febrero de 2023, siendo las se da inicio a la diligencia programada por este despacho mediante auto de fecha 8 de febrero de 2023 para llevar a cabo la práctica de la diligencia ordenada en el despacho comisorio No. 031 del 10 de octubre de 2022 proferido por el **JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA**, dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA** con radicado No. **13001-41-89-002-2022-00428-00.**, para que por medio de la dependencia a cargo del suscrito, en mi calidad de Alcalde (E) de la Localidad Industrial y de la Bahía, se proceda con la práctica del **EMBARGO** y **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 060-206558 de Cartagena, ubicado en la Carrera 9 A #91 - 26 Urbanización Ciudadela 2000 Barrio Ternera Casa Lote No. 121 Mz 8 de la misma ciudad, el cual cuenta con los linderos y medidas determinados en el proceso de la referencia, mandato judicial que recae en contra del señor **JORGE ELIECER PÉREZ MÁRQUEZ**.

En este estado de la diligencia el señor Alcalde (E) de la Localidad Industrial y de la Bahía solicita a los intervinientes en la diligencia que se identifiquen indicando nombre completo, numero de cedula de ciudadanía y/o tarjeta profesional, calidad en la que concurre a la presente diligencia, número de teléfono celular y correo electrónico para notificaciones.

Nombre	C.C. y/o T.P	Calidad en la que concurre	Teléfono	Correo electrónico
Jorge Eliecer Pérez Márquez.	15.098.674.	Demandado	311 910 58 89	Perez jorge 2000@netnet.com
Hangrita Castro	22738064.	Secuestre	3013307453.	martha.alojos@alob.com
Abide Cuadrado Díaz	1010177585	Acción Ternera A. Local.	3015231170	acuatado.diana@gmail.com
Dols Abel	70000000	ALCE	31351000	



BIEN INMUEBLE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO
 HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA CON RADICADO No.
 13001-41-89-002-2022-00428-00., DEMANDANTE:
 BANCO CAJA SOCIAL S.A. DEMANDADO: JORGE
 ELIECER PÉREZ MÁRQUEZ

--	--	--	--

El Alcalde (E) de la Localidad Industrial y de la Bahía procede a tomar posesión a la señora secuestre Dra. MARGARITA CASTRO PADILLA, quien toma el juramento de rigor y acepta el cargo y promete ser fiel y cumplir con todas las facultades que el cargo le impone.

Una vez posesionada la secuestre de la diligencia, se le concede el uso de la palabra para que proceda a identificar y describir el inmueble e informe el estado del mismo.

Acto seguido el alcalde (E) de la Localidad Industrial y de la Bahía da cumplimiento a la orden de embargo y secuestro del bien inmueble objeto de la diligencia identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 060-206558 de Cartagena, ubicado en la Carrera 9 A #91 - 26 Urbanización Ciudadela 2000 Barrio Ternera Casa Lote No. 121 Mz 8 de la misma ciudad.

Así las cosas, se procede por parte del Alcalde (E) de la Localidad Industrial y de la Bahía a realizar la entrega de forma real y material y en el estado en que se encuentra del bien inmueble objeto de la presente diligencia identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 060-206558 de Cartagena, ubicado en la Carrera 9 A #91 - 26 Urbanización Ciudadela 2000 Barrio Ternera Casa Lote No. 121 Mz 8 de la misma ciudad a la secuestre Dra. MARGARITA CASTRO PADILLA designada para la práctica de la presente diligencia, quien manifiesta haberlo recibido a satisfacción.

Anotaciones adicionales sobre el desarrollo de la diligencia.

una vez allegados al inmueble objeto de la diligencia, nos percatamos que se trata de un inmueble objeto de la diligencia. Se trata de un inmueble de dos plantas en la primera planta encontramos en la fachada rejas en hierro, terraza amplia, puerta de acceso que nos conduce a una sala comedor, cocina, 2 habitaciones, patio con area de labores, escaleras al segundo en un segundo piso, donde encontramos una casa con puerta entera en vidrio y aluminio con una semi enchapada, patio, 3 habitaciones, con puertas en madera un baño con baño de señores públicos, agua, luz y gas. el inmueble en regular estado de conservación, fuimos atendidos por el demandado Jorge eliecer Perez Marquez, con cedula # 15.099.079. en este estado el alcalde declara legalmente secuestrado el inmueble y hace entrega a la secuestre quien manifiesta recibirlo a Satisfaccion y deja en custodia a quien recibe y abre la diligencia se fijan honorarios provisionales por la suma de setecientos cincuenta mil pesos (750.000).



BIEN INMUEBLE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA CON RADICADO No.
13001-41-89-002-2022-00428-00., DEMANDANTE:
BANCO CAJA SOCIAL S.A. DEMANDADO: JORGE
EUECER PÉREZ MÁRQUEZ

A large section of the document is filled with horizontal lines, indicating a ruled area for text. A large, diagonal scribble is present across this area, likely indicating that the content has been redacted or is otherwise obscured.



BIEN INMUEBLE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO
 HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA CON RADICADO No.
 13001-41-89-002-2022-00428-00., DEMANDANTE:
 BANCO CAJA SOCIAL S.A. DEMANDADO: JORGE
 ELIECER PÉREZ MÁRQUEZ

Así las cosas, cumplido el objeto de la presente diligencia se da por terminada la misma a las 9:20 A.m., para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

→ Jorge Pan Manz
 LT 048.074
 Demandado

→ Manuel Taboada
 secretario

→ A. Q. D.
 asesora externa.
 Alcaldía localidad 3.

→ [Signature]
 alcalde localidad 3.

Señor

JUEZ (2) SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CARTAGENA.
E.S.D.

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. CONTRA JORGE ELIECER PEREZ MARQUEZ

RAD: 00428-2022.

AMPARO CONDE RODRIGUEZ, de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia, en mi calidad de apoderada judicial demandante, por medio del presente escrito a usted muy respetuosamente me permito **PRONUNCIARME**, al auto de fecha 19-07-2023 notificado por estado el 21-07-2023 mediante el cual esta casa judicial en su numeral (4) cuarto de la parte resolutive ordena "REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandante, a fin de que, dentro del término de treinta (30) días, proceda a remitir constancias de la realización o diligenciamiento del Despacho Comisorio No. 031 de 2022 por parte del Alcalde Menor de la Localidad 3 de Cartagena de Indias, so pena de declarar el desistimiento tácito de la medida cautelar decretada y su consecuente levantamiento, acorde al artículo 317 del Código General del Proceso"

Por lo que me permito anexar diligencia de secuestro debidamente realizada por el Alcalde Menor de la Localidad 3 de Cartagena de Indias, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Sírvase proceder señor Juez,

Atentamente,

AMPARO CONDE RODRIGUEZ
C.C.NO. 51.550.414 de Bogotá D.C.
T.P. No.52.633 del C.S. de la J.
J.M.-25-07-2023.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cartagena

Dirección: Barrio Las Delicias Cra 60 N°30-35 Manzana C CC Castellana Mall Piso 3.
Correo electrónico institucional: j02peqcacmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Código: 130014189002

Cartagena de Indias, D. T. y C., octubre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real (Hipoteca) (Mínima cuantía)
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S. A
Demandada: JORGE ELIECER PEREZ MARQUEZ
Radicado: 13001-41-89-002-2022-00428-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, al despacho el presente proceso, informándole que ha sido allegado Despacho Comisorio diligenciado. Sin embargo, se advierte que la secuestre ha sido excluida de la lista de auxiliares de la justicia. Asimismo, se encuentra pendiente la aprobación del avalúo correspondiente. Sírvase proveer.

JESUS DANIEL TOVIO FLOREZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA. Cartagena de Indias, D. T. y C., octubre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023).

- **Respecto a la incorporación del Despacho Comisorio**

Por otra parte, se advierte que la Alcaldía Local 3 (de la Localidad Industrial y de la Bahía de Cartagena de Indias, remitió Despacho Comisorio 031 de 10 de octubre de 2022, diligenciado el día 13 de febrero de 2023, en el cual, no existió oposición alguna. En todo caso, advierte esta judicatura que, allí fue nombrada como secuestre a MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA, quien, con posterioridad a la presente diligencia, no funge en la lista de auxiliares de la justicia.

Así las cosas, se agregará al expediente el correspondiente Despacho Comisorio, el cual podrá ser objeto de nulidad, acorde al artículo 40 del Código General del Proceso.

- **Respecto a la renuncia de la secuestre MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA**

En primera medida, advierte esta judicatura que el artículo 308 del Código General del Proceso indica lo siguiente:

“ARTÍCULO 308. ENTREGA DE BIENES. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:

1. Corresponde al juez que haya conocido del proceso en primera instancia hacer la entrega ordenada en la sentencia, de los inmuebles y de los muebles que puedan ser habidos. Si la diligencia de entrega se solicita dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o a la notificación del auto de obediencia al superior, el auto que disponga su realización se notificará por estado; si la solicitud se formula después de vencido dicho término, el auto que la ordene deberá notificarse por aviso.

(...)

4. Cuando el bien esté secuestrado **la orden de entrega se le comunicará al secuestre por el medio más expedito. Si vencido el término señalado en la providencia respectiva el secuestre no ha entregado el bien, a petición del interesado se ordenará la diligencia de entrega, en la que no se admitirá ninguna oposición y se condenará al secuestre al pago de los perjuicios que por su renuencia o demora haya sufrido la parte a quien debía hacerse la entrega y se le impondrán las sanciones previstas en el artículo 50.**

El auto mediante el cual se sancione al secuestre **no tendrá recurso alguno** y se notificará por aviso. No obstante, dentro de los diez (10) días siguientes a dicha notificación podrá el



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cartagena

Dirección: Barrio Las Delicias Cra 60 N°30-35 Manzana C CC Castellana Mall Piso 3.

Correo electrónico institucional: j02peqcacmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Código: 130014189002

secuestre promover incidente, alegando que su incumplimiento se debió a fuerza mayor o caso fortuito, y si lo probare se levantarán las sanciones. Este incidente no afectará ni interferirá las demás actuaciones que se hallen en curso, o que deban iniciarse para otros fines.” (Negrillas fuera de texto)

Asimismo, indica el artículo 50 del Estatuto Procesal lo siguiente:

“PARÁGRAFO 2o. Siempre que un secuestre sea excluido de la lista se entenderá relevado del cargo en todos los procesos en que haya sido designado y **deberá proceder inmediatamente a hacer entrega de los bienes que se le hayan confiado. El incumplimiento de este deber se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) en cada proceso.** Esta regla también se aplicará cuando habiendo terminado las funciones del secuestre, este se abstenga de entregar los bienes que se le hubieren confiado.

En los eventos previstos en este párrafo el juez procederá, a solicitud de interesado, a realizar la entrega de bienes a quien corresponda.” (Negrillas fuera de texto).

Dicho esto, se advierte que la secuestre MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA, identificada con C.C. No. 22.738.061, presentó renuncia en fecha 1 de agosto de 2023, la cual fue aceptada en Resolución DESAJCAR23-2546 de fecha 17 de agosto de 2023.

RESOLUCION No. DESAJCAR23-2546
17 de agosto de 2023

“Por medio de la cual se excluye a un Auxiliar de la Justicia”

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas por el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. DESAJCAR23-1963 de fecha 32 de marzo de 2023 se conformó la Lista de Auxiliares de la Justicia del Distrito Judicial de Cartagena y Distrito Judicial de San Andrés, Isla, con vigencia desde el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2025.

Que el día 1 de agosto de 2023 la Auxiliar de la Justicia MARGARITA CASTRO PADILLA, identificada con la C.C. No. 22.738.061, presentó renuncia al cargo de Secuestre de Categoría 3 de la Lista de Auxiliares de la Justicia vigente.

Visto lo anterior, conforme al artículo 24 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 se procede a EXCLUIR del cargo de Secuestre de Categoría 3 de la Lista de Auxiliares de la Justicia vigente a la señora MARGARITA CASTRO PADILLA, identificada con la C.C. No. [22.738.061](#).

En mérito de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Excluir del cargo de Secuestre de Categoría 3 de Lista de Auxiliares de la Justicia vigente en el Distrito Judicial de Cartagena, a la señora MARGARITA CASTRO PADILLA, identificada con la C.C. No. 22.738.061.

SEGUNDO: Actualizar la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia 2023 – 2025 de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Isla.

TERCERO: Comuníquese este acto administrativo a la interesada, a los despachos judiciales de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Isla, y a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares del a Justicia del Consejo Superior de la Judicatura. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Es decir, la secuestre MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA, identificada con C.C. No. 22.738.061, fue excluida de la correspondiente lista, por lo que deberá esta judicatura requerirle esta judicatura para que proceda a entregar el bien inmueble, acorde a lo señalado por el artículo 50 del Código General del Proceso.

Lo anterior, en razón a que, conforme advierte el Despacho del Despacho Comisorio efectuado, fue entregado a la secuestre la custodia del presente bien inmueble, sin que se advierta en el plenario prueba en contrario:



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cartagena

Dirección: Barrio Las Delicias Cra 60 N°30-35 Manzana C CC Castellana Mall Piso 3.

Correo electrónico institucional: j02peqcacmcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Código: 130014189002

Acto seguido el alcalde (E) de la Localidad Industrial y de la Bahía da cumplimiento a la orden de embargo y secuestro del bien inmueble objeto de la diligencia identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 060-206558 de Cartagena, ubicado en la Carrera 9 A #91 - 26 Urbanización Ciudadela 2000 Barrio Ternera Casa Lote No. 121 Mz 8 de la misma ciudad.

Así las cosas, se procede por parte del Alcalde (E) de la Localidad Industrial y de la Bahía a realizar la entrega de forma real y material y en el estado en que se encuentra del bien inmueble objeto de la presente diligencia identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 060-206558 de Cartagena, ubicado en la Carrera 9 A #91 - 26 Urbanización Ciudadela 2000 Barrio Ternera Casa Lote No. 121 Mz 8 de la misma ciudad a la secuestre Dra. MARGARITA CASTRO PADILLA designada para la práctica de la presente diligencia, quien manifiesta haberlo recibido a satisfacción.

Anotaciones adicionales sobre el desarrollo de la diligencia.

Una vez allegados al inmueble objeto de la diligencia, nos percatamos al ser el objeto de un inmueble de dos plantas, en la primera planta encontramos en la fachada rejés en hierro, terraza amplia, puerta de acceso que nos conduce a una sala comedor, cocina, 2 habitaciones, patio con área de labores, escaleras al cual ven a un segundo piso donde encontramos una pieza con puerta cerrada en vidrio y aluminio con una semi enchapada, patio, 3 habitaciones, con puertas en madera y baño con piso de suelos públicos, agua, luz y gas. el inmueble en regular estado de conservación, fu. mos ahondados por el demandados Jorge el. ecer perez morquez. con cedula # 15.098.079. en este estado el alcalde declara legalmente secuestrado el inmueble y hace entrega a la secuestre. quien manifiesta recibido a satisfacción y deja en custodia a quien recibe y abre la diligencia se fijan honorarios provisionales por la suma de setecientos sesenta mil pesos (760000).

- Respecto a la aprobación del avalúo:

Visto el informe secretarial, siendo procedente y encontrándose ajustado a derecho, procede el despacho a aprobar el avalúo presentado por la parte demandante.

De otro lado, y una vez verificado en el expediente que el bien inmueble identificado con el No. Predial Nacional: 130010110000014370006000000000, y matrícula inmobiliaria No. 060-206558 se encuentra debidamente embargado, y avaluado en un valor de \$92.291.000, conforme al artículo 444 numeral 4° del CGP, del cual se corrió traslado a la parte demandante mediante providencia de fecha diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023), no presentándose reparo alguno dentro del término legal otorgado, procede el despacho a aprobar el mismo en la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 138.436.500)** (esto es, el valor del avalúo catastral presentado, e incrementado en un 50%).

Vale anotar, al no encontrarse el bien inmueble debidamente secuestrado, solo será posible rematar el bien hasta tanto sea entregado el bien inmueble por el secuestre al nuevo secuestre nombrado por esta judicatura.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA,**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el Despacho Comisorio 031 de 10 de octubre de 2022, diligenciado el día 13 de febrero de 2023, remitido por la Alcaldía Local No. 3 (de la Localidad Industrial y de la Bahía de Cartagena de indias).



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cartagena

Dirección: Barrio Las Delicias Cra 60 N°30-35 Manzana C CC Castellana Mall Piso 3.

Correo electrónico institucional: j02peqcacmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Código: 130014189002

SEGUNDO: RELEVAR del cargo de secuestre a **MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA**, identificada con C.C. No. 22.738.061 (abogadosasesores1983@outlook.com), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente provisto.

TERCERO: NÓMBRESE como secuestre de la lista de auxiliares a **INVERSIONES RODRIGUEZ Y ARAQUE S.A.S.- INROAR S. A. S.**, identificado con NIT 900594594-6. **COMUNICAR** en tal sentido en la siguiente dirección: CARRERA 15 # 19 – 83, Charala. – Santander; Cel. 3107984802 - 3214302077; correo electrónico: inroarsas@gmail.com. **OFÍCIESE** en tal sentido para que se haga presente en este Despacho y tome posesión.

CUARTO: REQUERIR a la secuestre anterior para que haga entrega al nuevo secuestre (**INVERSIONES RODRIGUEZ Y ARAQUE S.A.S.- INROAR S. A. S.**) del bien inmueble recibido por ella en diligencia de fecha 13 de febrero de 2023, y ubicado en “**CARRERA 9A # 91-26 URB CIUDADELA 2000 BARRIO TERNERA CASA LOTE N° 121 MZ 8**”, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria no. 060-206558, propiedad de la parte demandada **JORGE ELIECER PÉREZ MÁRQUEZ**.

El incumplimiento de lo anterior será sancionado con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

QUINTO: APRUÉBESE EL AVALÚO del bien inmueble identificado con el No. Predial Nacional: 130010110000014370006000000000, y matrícula inmobiliaria No. 060-206558, de propiedad del demandado **JORGE ELIECER PÉREZ MÁRQUEZ**, bien inmueble sujeto a registro que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado por no haber sido objetado y encontrarse ajustado a derecho, por valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 138.436.500)**

QUINTO: HACER las anotaciones del caso en los aplicativos correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MIRNA SÁNCHEZ GARCÍA
JUEZ**

CCFB

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
CARTAGENA

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA
MEDIANTE ESTADO **N° 054**

DE FECHA: **06-10-2023**

**JESUS DANIEL TOVIO FLOREZ
SECRETARIO**

Mirna Sanchez Garcia

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 2 Pequeñas Causas Civil
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e516307103830b15c4e3fc197706eee251d4a493b20e988905d8dcd41fbbe6dd**

Documento generado en 05/10/2023 12:34:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Charalá, 24 de abril del 2024

Señor (a) Juez (a):
SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA
j02peqcacmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Radicado: 13001418900220220042800
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado: JORGE ELIECER PÉREZ MÁRQUEZ
Bien secuestrado: Inmueble calle 9A #91-26 casa lote # 121 manzana 8
FMI: 060-206558

ASUNTO: SECUESTRE INFORMA QUE SE REALIZÓ EL RELEVO. EL INMUEBLE ES IMPRODUCTIVO QUE PUEDE SER PRODUCTIVO

INROAR SAS NIT 900594594-6 auxiliar de la justicia con funciones de secuestre otorgo poder a la señora KAREN MARGARITA CABARCAS SUAREZ, mayor de edad, identificada con la CC N° 23.002.721 expedida en TURBACO - BOLÍVAR, para que en representación de la empresa asistiera a la diligencia de RELEVO DE SECUESTRE realizada el día 10 de abril del 2024, del predio ubicado en la Urbanización Ciudadela 2000 Barrio Ternera calle 9A #91-26 casa lote #121 manzana 8 en la ciudad de Cartagena, informamos a su despacho lo siguiente:

Aclaremos que es calle 9a #91-26 y no carrera 9A #91-26 como esta en el oficio de designación.

CUARTO: REQUERIR a la secuestre anterior para que haga entrega al nuevo secuestre (INVERSIONES RODRIGUEZ Y ARAQUE S.A.S.- INROAR S. A. S.) del bien inmueble recibido por ella en diligencia de fecha 13 de febrero de 2023, y ubicado en "CARRERA 9A # 91-26 URB CIUDADELA 2000 BARRIO TERNERA CASA LOTE N° 121 MZ 8", identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria no. 060-206558, propiedad de la parte demandada JORGE ELIECER PÉREZ MÁRQUEZ.

PRIMERO: El bien objeto de la medida cautelar es una casa de dos pisos ubicada en la Urbanización Ciudadela 2000 Barrio Ternera calle 9A #91-26 casa lote # 1 21 manzana 8 en la ciudad de Cartagena, que mide área de terreno 72 y área construida 105, atendió la diligencia la EVELIA ANAYA POLO, con C.C. No. 45.754.350, esposa del demandado y celular: 3206307887 y consta de servicios públicos domiciliarios: agua, luz y gas.

SEGUNDO: El inmueble está ocupado por el demandado siendo improductivo con el anterior secuestre señora MARGARITA CASTRO PADILLA relevada mediante oficio No 01837-2023 del 23 de octubre de 2023, y designo a INROAR SAS en el mismo. INROAR SAS realizara las acciones necesarias para que quien ocupa el bien, firme y cancele un valor de arriendo en atención que de nada tiene sentido la medida de secuestre, si un bien inmueble que puede ser productivo se deje en depósito provisional gratuito al demandado. Por lo anterior este inmueble debe producir por el uso y el gozo del inmueble. Es de anotar



que el demandado adeuda impuesto predial por más de \$2.038.000 pesos y la vigencia 2024 no ha sido cancelada.

TERCERO: Se relacionan las fotos del bien inmueble tomadas el día de la diligencia de relevo.

Por lo anterior este bien es declarado por parte de la empresa INROAR SAS auxiliar de justicia con funciones de secuestre como bien que puede ser PRODUCTIVO.

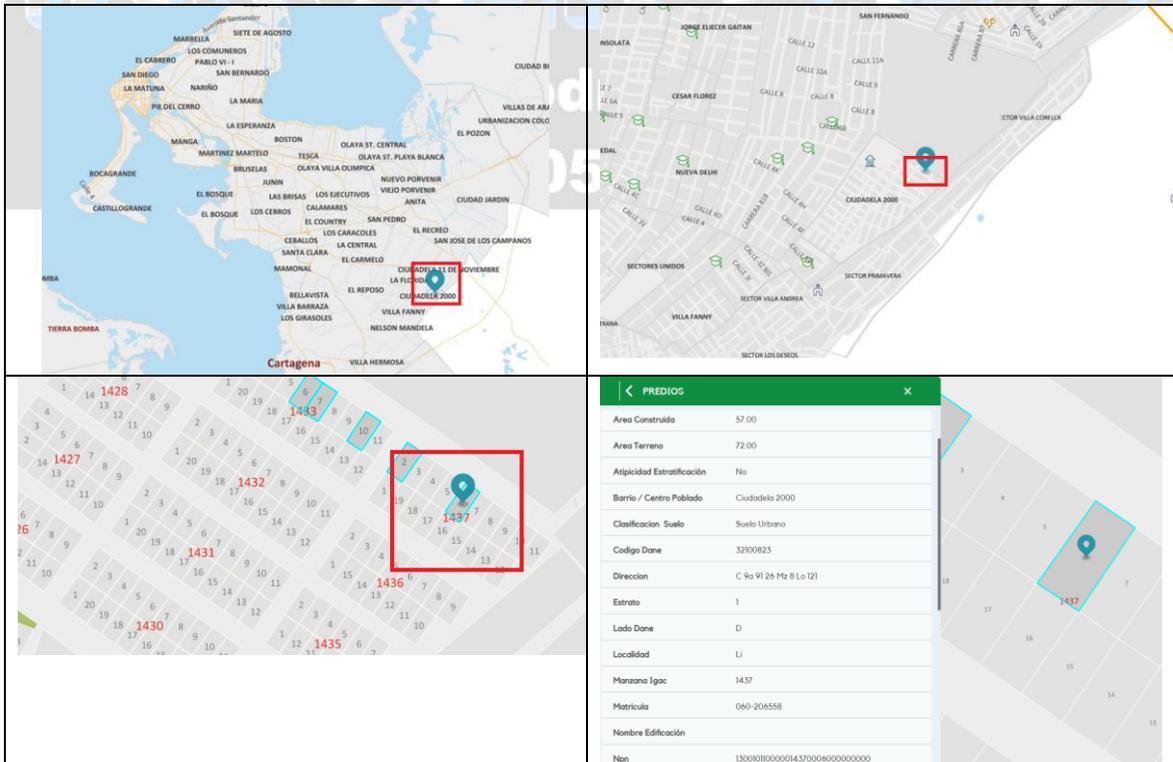
Es así, señor juez que rendimos informe del bien secuestrado, como es nuestro deber.

Del señor juez,


Wilson Leonardo Rodríguez Reyes
C. C. No. 13.701.629 de Charalá
R. L. INROAR SAS NIT 900594594-6

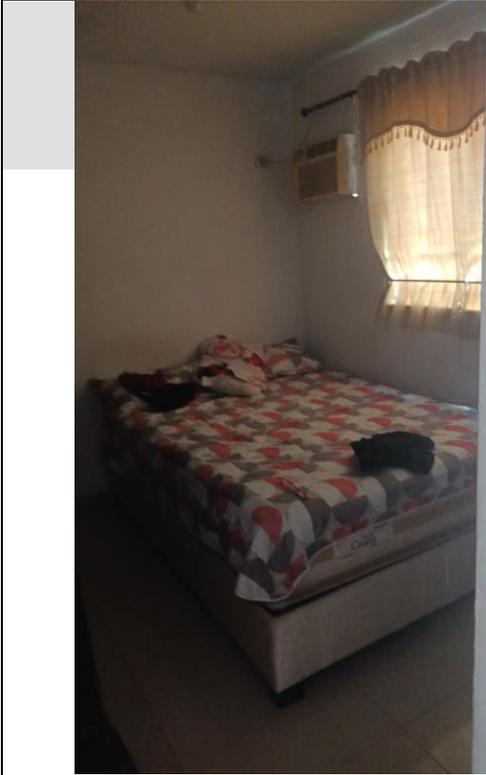

Karen Margarita Cabarcas Suarez
CC: 23.002.721 de Turbaco – Bol.
Persona Autorizada

ADJUNTO: Registro fotográfico del bien secuestrado
Acta de la diligencia de relevo, impuesto predial unificado, poder para el relevo.



INVERSIONES RODRIGUEZ Y ARAQUE SAS
AUXILIARES DE JUSTICIA
SECUESTRES
2023 - 2025

INROAR S.A.S.
Inversiones Rodriguez y Araque
Nit. 900594594-6



INVERSIONES RODRIGUEZ Y ARAQUE SAS
AUXILIARES DE JUSTICIA
SECUESTRES
2023 - 2025

INROAR S.A.S.
Inversiones Rodriguez y Araque
Nit. 900594594-6



ACTA DE ENTREGA DE INMUEBLE

Referencia: Proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real (Mínima cuantía)
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL
Demandado: JORGE ELIECER PÉREZ MÁRQUEZ
Radicado: 13001-41-89-002-2022-00428-00

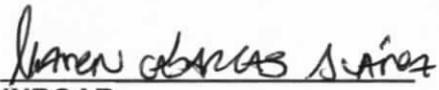
Hoy 10 de Abril del año 2024 nos encontramos **MARGARITA CASTRO PADILLA SECUESTRE SALIENTE** y el señor (a) Karen M. Cabarcas Secrest identificado con cedula de ciudadanía número 23-002721 en representación de la empresa **INROAR** como **SECUESTRE ENTRANTE**, manifestamos a su honorable despacho que el inmueble e ubicado en "**CARRERA 9A # 91-26 URB CIUADELA 2000 BARRIO TERNERA CASA LOTE N° 121 MZ 8**", identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria no. **060 - 206558**, identificado con numero predial número **011014370006000** actualmente tiene una obligación por valor de **(\$2,038,798)** propiedad de la parte demandada **JORGE ELIECER PÉREZ MÁRQUEZ**.

El inmueble se encuentra en regular estado de conservación, consta de todos los servicios publico domiciliarios agua, luz y gas.

En este estado de la diligencia se hace constar que se hace entrega del inmueble antes descrito de manera real y material al nuevo secuestre - Se anexa recibo predial. -

se deja constancia que en el inmueble vive el demandado con su familia, por lo tanto no se presiben arrendos,


MARGARITA CASTRO PADILLA
secuestre/saliente


INROAR
secuestre entrante

Evelia Anaya Polo. 45 754 350
Evelia Anaya.
esposa demandado,





IPU PORTAL DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

[Inicio](#) [Estado del Impuesto](#) [Generar Facturas](#) [Historico de pagos](#)

GENERAR FACTURA

La Alcaldía de Cartagena, en su objetivo de establecer un puente de comunicación entre comunidad y gobierno, pone a su alcance la generación de la factura en línea.

Si desea saber el estado de deuda antes de generar su factura, consulte en Estado de su impuesto, [Estado de Cuenta](#)

Nota: la impresion de la factura debe ser en impresora laser. Señor contribuyente lo invitamos a llenar una breve encuesta para evaluar su nivel de satisfacción y poder mejorar nuestros procesos [Encuesta](#)

GENERACIÓN DE FACTURA: BÚSQUEDA POR MATRICULA INMOBILIARIA (COMIENZA POR 060-XXXXXX)

BUSCAR POR: **Referencia catastral** [Generar Factura](#)

FACTURA PARA: PAGO TOTAL PAGO POR VIGENCIAS

FACTURA No. **2400101016254954**

EXPEDIENTE No. **212540**

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

- 1. Referencia Catastral : **011014370006000**
- 2. Matricula Inmobiliaria : **060-206558**
- 4. Dirección: **C 9A 91 26 MZ 8 LO 121**
- 5. Avaluo Catastral vigente (Base Gravable): **96,453,000**

B. INFORMACIÓN SOBRE EL AREA DEL PREDIO

- 6. Area del terreno: **72**
- 7. Area Construida: **105**
- 8. Destino: **01**
- 9. Estrato:
- 10. Tarifa: **1x Mil**

C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA ACTUAL

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

- 11. Propietario: **JORGE ELIECER PEREZ MARQUEZ**
- 12. Documento Identificación: **undefined:15048074**
- 13. Dirección de Notificación:
- 14. Municipio:
- 15. Departamento:

VALORES A CARGO

E. VIGENCIAS ANTERIORES SIN ACUERDO DE PAGO **FECHA LIMITE DE PAGO: 30/04/2024**

16. IMPUESTO A CARGO	FU	364,370
17. (+) OTROS CONCEPTOS	OC	499,589
18. (=) TOTAL IMPUESTO A CARGO	HA	863,959
19. (+) INTERESES DE MORA	IM	981,933
20. (=) TOTAL NETO DE VIGENCIAS ANTERIORES SIN ACUERDO DE PAGO	VN	1,845,892
F. VIGENCIA ACTUAL		
21. IMPUESTO A CARGO	FU	96,453
22. (+) SOBRETASA DEL MEDIO AMBIENTE	MA	144,680
23. (=) TOTAL IMPUESTO A CARGO	HA	241,133
24. (+) INTERESES DE MORA	IM	0
25. (-) DESCUENTOS POR PRONTO PAGO	TD	48,227
26. (=) TOTAL NETO VIGENCIA ACTUAL	VA	192,906
G. VALORES A PAGAR		
27. VALORES A PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES SIN ACUERDO DE PAGO	VN	1,845,892
28. VALORES A PAGAR VIGENCIA ACTUAL	VA	192,906
29. SALDO A FAVOR	SF	0
30. TOTAL A PAGAR VIGENCIAS SIN ACUERDO DE PAGO	TS	2,038,798
31. VALOR A PAGAR SALDO DEL ACUERDO DE PAGO	SC	0
32. TOTAL A PAGAR \$	TP	2,038,798

FACTURA PARA PAGO TOTAL

0852.31.09

TOTAL DEUDA: 2,038,798

TOTAL A PAGAR: 2,038,798.00

Imprimir





Charalá, 10 de abril de 2024

Señora:
MARGARITA CASTRO PADILLA
abogadosasesores1983@outlook.com
Ex Auxiliar de Justicia
Cartagena

Juzgado: Segundo De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Cartagena
Proceso: Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real (Hipoteca) (Mínima cuantía)
Radicado: 13001-41-89-002-2022-00428-00
Demandante: Banco Caja Social S. A
Demandado: Jorge Eliecer Pérez Márquez
Bien a Secuestrar: Bien Inmueble FMI 060-206558

ASUNTO: PODER PARA REPRESENTAR A INROAR SAS EN LA DILIGENCIA DE RELEVO DE SECUESTRE

INVERSIONES RODRIGUEZ Y ARAQUE S.A.S – INROAR S.A.S con NIT 900594594-6, actuando en calidad de auxiliares de la justicia con funciones de secuestres, por medio del presente, otorga poder a la señora KAREN MARGARITA CABARCAS SUAREZ, mayor de edad, identificada con la cédula 23.002.721 expedida en Turbaco - Bolívar, para que nos represente en la realización de la diligencia de RELEVO DE SECUESTRE, programada para el día 10 de abril de 2024.

Atentamente,

Wilson Leonardo Rodriguez Reyes
C. C. No. 13.701.629 de Charalá
R. L. INROAR SAS NIT 900594594-6
RESOLUCION No. DESAJCAR23-1963 30 de marzo de 2023

Karen Margarita Cabarcas Suarez
c.c. 23.002.721 Turbaco - Bolívar
Persona Autorizada

acta de entrega de inmueble rad. 13001418900220220042800 demandante banco caja social contra jorge eliecer perez marquez

margarita castro <abogadosasesores1983@outlook.com>

Jue 11/04/2024 1:30 PM

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bolívar - Cartagena <j02peqcacmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: INROARSAS@GMAIL.COM <INROARSAS@GMAIL.COM>

 1 archivos adjuntos (501 KB)

jorge eliecer perez.pdf;

ACTA DE ENTREGA DE INMUEBLE

Referencia: Proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real
(Mínima cuantía)
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL
Demandado: JORGE ELIECER PÉREZ MÁRQUEZ
Radicado: 13001-41-89-002-2022-00428-00

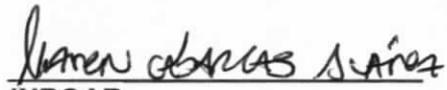
Hoy 10 de Abril del año 2024 nos encontramos **MARGARITA CASTRO PADILLA SECUESTRE SALIENTE** y el señor (a) Karen M. Cabarcas Secrest identificado con cedula de ciudadanía número 23-002721 en representación de la empresa **INROAR** como **SECUESTRE ENTRANTE**, manifestamos a su honorable despacho que el inmueble e ubicado en "**CARRERA 9A # 91-26 URB CIUADELA 2000 BARRIO TERNERA CASA LOTE N° 121 MZ 8**", identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria no. **060 - 206558**, identificado con numero predial número **011014370006000** actualmente tiene una obligación por valor de **(\$2,038,798)** propiedad de la parte demandada **JORGE ELIECER PÉREZ MÁRQUEZ**.

El inmueble se encuentra en regular estado de conservación, consta de todos los servicios publico domiciliarios agua, luz y gas.

En este estado de la diligencia se hace constar que se hace entrega del inmueble antes descrito de manera real y material al nuevo secuestre - Se anexa recibo predial. -

se deja constancia que en el inmueble vive el demandado con su familia, por lo tanto no se presiben arrendos,


MARGARITA CASTRO PADILLA
secuestre/saliente


INROAR
secuestre entrante

Evelia Anaya Polo. 45 754 350
Evelia Anaya.
esposa demandado,





IPU PORTAL DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

[Inicio](#) [Estado del Impuesto](#) [Generar Facturas](#) [Historico de pagos](#)

GENERAR FACTURA

La Alcaldía de Cartagena, en su objetivo de establecer un puente de comunicación entre comunidad y gobierno, pone a su alcance la generación de la factura en línea.

Si desea saber el estado de deuda antes de generar su factura, consulte en Estado de su impuesto, [Estado de Cuenta](#)

Nota: la impresión de la factura debe ser en impresora laser. Señor contribuyente lo invitamos a llenar una breve encuesta para evaluar su nivel de satisfacción y poder mejorar nuestros procesos [Encuesta](#)

GENERACIÓN DE FACTURA: BÚSQUEDA POR MATRICULA INMOBILIARIA (COMIENZA POR 060-XXXXXX)

BUSCAR POR: **Referencia catastral** [Generar Factura](#)

FACTURA PARA: PAGO TOTAL PAGO POR VIGENCIAS

FACTURA No. **2400101016254954**

EXPEDIENTE No. **212540**

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

- 1. Referencia Catastral : **011014370006000**
- 2. Matricula Inmobiliaria : **060-206558**
- 4. Dirección: **C 9A 91 26 MZ 8 LO 121**
- 5. Avaluo Catastral vigente (Base Gravable): **96,453,000**

B. INFORMACIÓN SOBRE EL AREA DEL PREDIO

- 6. Area del terreno: **72**
- 7. Area Construida: **105**
- 8. Destino: **01**
- 9. Estrato: **10**
- 10. Tarifa: **1x Mil**

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

- 11. Propietario: **JORGE ELIECER PEREZ MARQUEZ**
- 12. Documento Identificación: **undefined:15048074**
- 13. Dirección de Notificación:
- 14. Municipio:
- 15. Departamento:

VALORES A CARGO

E. VIGENCIAS ANTERIORES SIN ACUERDO DE PAGO **FECHA LIMITE DE PAGO: 30/04/2024**

16. IMPUESTO A CARGO	FU	364,370
17. (+) OTROS CONCEPTOS	OC	499,589
18. (=) TOTAL IMPUESTO A CARGO	HA	863,959
19. (+) INTERESES DE MORA	IM	981,933
20. (=) TOTAL NETO DE VIGENCIAS ANTERIORES SIN ACUERDO DE PAGO	VN	1,845,892
F. VIGENCIA ACTUAL		
21. IMPUESTO A CARGO	FU	96,453
22. (+) SOBRETASA DEL MEDIO AMBIENTE	MA	144,680
23. (=) TOTAL IMPUESTO A CARGO	HA	241,133
24. (+) INTERESES DE MORA	IM	0
25. (-) DESCUENTOS POR PRONTO PAGO	TD	48,227
26. (=) TOTAL NETO VIGENCIA ACTUAL	VA	192,906
G. VALORES A PAGAR		
27. VALORES A PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES SIN ACUERDO DE PAGO	VN	1,845,892
28. VALORES A PAGAR VIGENCIA ACTUAL	VA	192,906
29. SALDO A FAVOR	SF	0
30. TOTAL A PAGAR VIGENCIAS SIN ACUERDO DE PAGO	TS	2,038,798
31. VALOR A PAGAR SALDO DEL ACUERDO DE PAGO	SC	0
32. TOTAL A PAGAR \$	TP	2,038,798

FACTURA PARA PAGO TOTAL

0852.31.09

TOTAL DEUDA: 2,038,798

TOTAL A PAGAR: 2,038,798.00

Imprimir





Charalá, 10 de abril de 2024

Señora:
MARGARITA CASTRO PADILLA
abogadosasesores1983@outlook.com
Ex Auxiliar de Justicia
Cartagena

Juzgado: Segundo De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Cartagena
Proceso: Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real (Hipoteca) (Mínima cuantía)
Radicado: 13001-41-89-002-2022-00428-00
Demandante: Banco Caja Social S. A
Demandado: Jorge Eliecer Pérez Márquez
Bien a Secuestrar: Bien Inmueble FMI 060-206558

ASUNTO: PODER PARA REPRESENTAR A INROAR SAS EN LA DILIGENCIA DE RELEVO DE SECUESTRE

INVERSIONES RODRIGUEZ Y ARAQUE S.A.S – INROAR S.A.S con NIT 900594594-6, actuando en calidad de auxiliares de la justicia con funciones de secuestres, por medio del presente, otorga poder a la señora KAREN MARGARITA CABARCAS SUAREZ, mayor de edad, identificada con la cédula 23.002.721 expedida en Turbaco - Bolívar, para que nos represente en la realización de la diligencia de RELEVO DE SECUESTRE, programada para el día 10 de abril de 2024.

Atentamente,

Wilson Leonardo Rodriguez Reyes
C. C. No. 13.701.629 de Charalá
R. L. INROAR SAS NIT 900594594-6
RESOLUCION No. DESAJCAR23-1963 30 de marzo de 2023

Karen Margarita Cabarcas Suarez
c.c. 23.002.721 Turbaco - Bolívar
Persona Autorizada



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de
Cartagena

Dirección: Barrio Las Delicias Cra 65 N° 30-35 Mz C – CC Castellana Mall, piso 3.
Correo electrónico institucional: j02peqcacmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Código: 130014189002

Cartagena de Indias, D.T y C., marzo veinte (20) de dos mil veinticinco (20245).

Referencia: Proceso Para la Efectividad de la Garantía Real (Hipoteca)
(Mínima cuantía)
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S. A.
Demandado: JORGE ELIECER PÉREZ MÁRQUEZ
Radicado: 13-001-41-89-002-2022-00428-00

Por otro lado, y en atención a que, verificado el plenario, se advierte Acta de Diligencia de Secuestro de fecha 13 de febrero de 2023, el cual fue debidamente agregado al plenario en auto de fecha cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023), procede la judicatura a fijar nueva fecha para llevar a cabo diligencia de remate, de conformidad con la CIRCULAR PCSJC21-26, que implementó el módulo de subasta judicial virtual, como quiera que, desde su expedición, las diligencias de remate deberán celebrarse con apego a reglamentado en la circular ante mencionada.

Ahora bien, con la expedición de la CIRCULAR PCSJC21-26, la publicación del remate, además de los requisitos exigidos en el Art. 450 del C.GP, deberá cumplir con la exigencia de dicha circular, deberá indicar que el remate se realizará de manera **VIRTUAL**, a través de la aplicación **MICROSOFT TEAMS**. Igualmente, se indicará a los interesados que en la página web de la Rama Judicial, microsítio del JUZGADO 002 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA, link de acceso: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-cartagena/95>; se podrá consultar el expediente digitalizado y acceder a la audiencia virtual, el cual será publicado con dos horas de antelación. Asimismo, en la publicación se indicará que la postura debe remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita, y que la clave del documento será suministrada por el oferente únicamente al juez en el desarrollo de la audiencia virtual.

Es de resaltar, que sólo se tendrán por presentada en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los requisitos indicados y que sean allegados dentro de las oportunidades previstas en los Art. 451 y 452 del C.G.P

Por otra parte, a fin de constatar el estado en que se encuentra el bien inmueble objeto de remate, y quien ostenta la custodia del mismo, y en qué estado se encuentra el mismo, se requerirá al secuestre **INVERSIONES RODRIGUEZ Y ARAQUE S.A.S.- INROAR S. A. S.**, identificado con NIT 900594594-6, para que informe lo siguiente: (i) Si el secuestre ostenta o no la tenencia del bien inmueble con el No. Predial Nacional: 130010110000014370006000000000, y matrícula inmobiliaria No. 060-206558, y ubicado en "CARRERA 9A # 91-26 URB CIUDADELA 2000 BARRIO TERNERA CASA LOTE N° 121 MZ 8". En caso negativo, que indique quien ostenta la tenencia del mismo; en caso de que este ostente la tenencia del bien inmueble, (ii) En qué estado se encuentra el bien inmueble antes descrito, (iii) En qué estado se encuentra el mismo respecto a impuesto predial, servicios públicos domiciliarios, y por último, envíe fotografías del exterior e interior (de ser esto último posible. En caso de no ser posible, justificar ello al Despacho Judicial) del bien inmueble en cuestión. Se advierte a la secuestre que, sin la remisión del mencionado informe antes descrito, no se procederá a la realización del remate y se impondrán las sanciones a las que hubiere lugar, de conformidad con el artículo 50, numeral 7 y artículos 51 y 52 del CGP.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CARTAGENA,**

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLESE el día **15 DE MAYO DE 2025, A LAS 2:00 P.M.**, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble con el No. Predial Nacional:



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de
Cartagena

Dirección: Barrio Las Delicias Cra 65 N° 30-35 Mz C – CC Castellana Mall, piso 3.
Correo electrónico institucional: j02peqcacmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Código: 130014189002

130010110000014370006000000000, y matrícula inmobiliaria No. 060-206558, y ubicado en “CARRERA 9A # 91-26 URB CIUDADELA 2000 BARRIO TERNERA CASA LOTE N° 121 MZ 8”, de propiedad de la parte demandada **JORGE ELIECER PÉREZ MÁRQUEZ.**, bien inmueble sujeto a registro que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La diligencia citada anteriormente, se realizará de forma **VIRTUAL**, a través del aplicativo **MICROSOFT TEAMS**, para estos asuntos, por lo que se le solicita a las partes aportar los correos electrónicos que utilizarán, para que la secretaría envíe la respectiva invitación a través del mencionado aplicativo. Así como sus respectivos números telefónicos.

En consecuencia, las partes tienen la obligación de informar a este despacho, en un término no mayor a tres (3) días de antelación a la celebración de la diligencia, su imposibilidad de acceder a la misma de manera virtual, según corresponda, al correo electrónico j02peqcacmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co, caso en el cual el Despacho facilitará el espacio físico en el Despacho para su asistencia a la diligencia; mismo término e igual correo, en el que deberán remitirse los documentos tales como poderes, certificados de existencia y representación, entre otros, que pretendan exhibir en la diligencia.

SEGUNDO: La licitación comenzará a las 2:00 p.m., y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, término en el cual los interesados deberán presentar, en sobre cerrado, sus ofertas, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo señalado en el numeral primero de esta providencia, previa consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia a la cuenta de depósitos judiciales No. 130012051202. Los soportes de lo anterior deben ser enviados a través del correo electrónico institucional: j02peqcacmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: PUBLÍQUESE por una sola vez en el diario El Universal la realización de la presente diligencia, la cual deberá realizarse el día domingo con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, la cual deberá contener toda la información prevista en el artículo 450 del Código General del Proceso y la CIRCULAR PCSJC21-26 numeral 4.2 -Publicaciones del remate virtual- Ver Link https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=~ /App_Data/Upload/PCSJC21-26.pdf; debiéndose incorporar al expediente una copia informal de la página del periódico donde se ordenó realizar la publicación antes de la apertura de la licitación, así como un certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 060- 206558, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, los documentos deben ser enviados a través del correo electrónico institucional: j02peqcacmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: Es pertinente recordarle al apoderado judicial los deberes que tiene los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. De conformidad con el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, que en su tenor literal dice lo siguiente: *“Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.”*

CUARTO: REQUERIR al secuestre **INVERSIONES RODRIGUEZ Y ARAQUE S.A.S.- INROAR S. A. S.**, identificado con NIT 900594594-6, ubicada en la siguiente dirección: CARRERA 15 # 19 – 83, Charala. – Santander; Cel. 3107984802 - 3214302077; correo electrónico: inroarsas@gmail.com, para que informe lo siguiente: (i) Si el secuestre ostenta o no la tenencia del bien inmueble con el No. Predial Nacional: 130010110000014370006000000000, y matrícula inmobiliaria No. 060-206558, y ubicado en “CARRERA 9A # 91-26 URB CIUDADELA 2000 BARRIO TERNERA CASA LOTE N°



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de
Cartagena

Dirección: Barrio Las Delicias Cra 65 N° 30-35 Mz C – CC Castellana Mall, piso 3.
Correo electrónico institucional: j02peqcacmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Código: 130014189002

121 MZ 8". En caso negativo, que indique quien ostenta la tenencia del mismo; en caso de que este ostente la tenencia del bien inmueble, (ii) En qué estado se encuentra el bien inmueble antes descrito, (iii) En qué estado se encuentra el mismo respecto a impuesto predial, servicios públicos domiciliarios y, por último, envíe fotografías del exterior e interior (de ser esto último posible. En caso de no ser posible, justificar ello al Despacho Judicial) del bien inmueble en cuestión. Por secretaria, **LIBRAR** los oficios correspondientes.

PREVENGASE a la secuestre y al apoderado judicial que, sin la remisión del mencionado informe antes descrito, **NO SE PROCEDERÁ A LA REALIZACIÓN DEL REMATE** y se impondrán las sanciones a las que hubiere lugar, de conformidad con el artículo 50, numeral 7 y artículos 51 y 52 del CGP.

QUINTO: PREVENGASE A LA OFICIADA para que, si desea realizar la confirmación de la firma electrónica impuesta en el oficio, pueda realizarla a través del siguiente link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/>, ingresando el código de verificación que obra en el oficio, o a través de nuestra dirección electrónica institucional (j02peqcacmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co).

SEXTO: Hacer las anotaciones en los aplicativos correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIRNA SÁNCHEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Mirna Sanchez Garcia

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 2 Pequeñas Causas Civil

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e33e55344b9dfb36b5cb618f7257664042d85597c8b8e44e9f4515810fd5e201**

Documento generado en 20/03/2025 12:13:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EJECUTIVO DE BANCO CAJA SOCIAL CONTRA JORGE PEREZ RAD: 00428-2022, PUBLICACION Y CERTIFICADO

Desde Amparo Conde <aconde@asesoriasjuridicasjj.com>

Fecha Jue 15/05/2025 8:00 AM

Para Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bolívar - Cartagena
<j02peqcacmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (5 MB)

APORTA PUBLICACION AVISO DE REMATE JORGE PEREZ.pdf;

Buenos Días Dres., cordial saludo.

Por medio de presente me permito remitir memorial para que se le dé el tramite pertinente, dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta los nuevos lineamientos expedidos por el consejo superior de la judicatura.

Sírvase impartir el trámite correspondiente

Atentamente

AMPARO CONDE RODRIGUEZ

ABOGADA

Asesorías Jurídicas J.J Ltda.

Cra 51B No. 80-58, Oficina: 1206

Edificio Smart Office Center

Teléfono: 3852200

Amparo Conde Rodríguez
Abogada

Señor:

JUEZ (2) SEGUNDO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DE **CARTAGENA – BOLIVAR**

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE **BANCO CAJA SOCIAL S.A**
CONTRA **JORGE ELIECER PEREZ MARQUEZ**

RAD: 2022-00428

AMPARO CONDE RODRIGUEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito aportar:

- La página respectiva donde consta la publicación del **AVISO DE REMATE** realizada en el Periódico **EL UNIVERSAL**
- El certificado de tradición del inmueble de M.I No **060-206558** expedido por la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA**

Del Señor Juez,

Atentamente,

AMPARO CONDE RODRIGUEZ
C. C. 51.550.414 de Bogotá
T. P. No. 52.633 del C. S. de la J.

JM. 14-05-2025

CLASIFICADOS EL UNIVERSAL

PAGA EN LÍNEA

CasWeb



HORARIOS DE ATENCIÓN

Lunes a viernes:
7:30 p.m. a 12:30 p.m.
2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Sábados:
8:00 a.m. a 12:00 m.

OFICINA PRINCIPAL
Pie del cerro Cra. 17 # 29B-40,
entrada parqueadero.

Recibimos todas las tarjetas y pago presencial



LÍNEAS DIRECTAS: 605 649 9090, EXT.: 336 - 181 - 320 665 2958

FINCA RAÍZ
101 ARRIENDOS
Apartamentos

BELLAVISTA, Arriendo por meses, NEW PORT, excelente vista, balcón, 2 alcobas, 1 estudio, amoblado, incluye todo. WhatsApp: 3157883831.

BOCACGRANDE, parte antigua Edificio Quinta Avenida calle 5ta #4-129. Arriendo 3 apartamentos, 1 habitación, 1 baño, cerca a la playa. AMOBILADOS, SERVICIOS INCLUIDOS. Persona sola que trabaje, comercio 24hrs. Canon: \$1.500.000. Requisito Coodeuro. NO INTERMEDIARIO Y NO SUBARRIENDO. Cita previa. WhatsApp: 3006412867 - 3148108090 - 3219121608.

ESPECTACULAR APARTAMENTO
AMBERES 3er Callejón Lindo apartamento Edificio Villa Isabela, 92Mts², parqueadero privado, 3 cuartos, 2 baños, confortable, seguro, tranquilo, excelente ubicación, \$230.000.000. Celular: 3000808873-3242218166.

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CIELO Mar, vista mar, Venipermuto apartamento 1 alcoba, balcón, terraza, sala, comedor, cocina, 2 baños, ascensor, piscina, gimnasio, garaje 3157883831 WhatsApp 300605779-3157883831.

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento amoblado en El Cabrero Edificio Napoli 126 Mts. Sala comedor con aire acondicionado, tres habitaciones con aire acondicionado, tres baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en el Cabrero Edificio Napoli 126Mts. Sala, comedor con aire acondicionado, tres baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en el Cabrero Edificio Napoli 126Mts. Sala, comedor con aire acondicionado, tres baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en el Cabrero Edificio Napoli 126Mts. Sala, comedor con aire acondicionado, tres baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en el Cabrero Edificio Napoli 126Mts. Sala, comedor con aire acondicionado, tres baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en el Cabrero Edificio Napoli 126Mts. Sala, comedor con aire acondicionado, tres baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234

VISITA NUESTRO SITIO WEB
www.eluniversal.com.co

EXCELENTE OPORTUNIDAD
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en Crespo Edificio Marsella 85 Mts. Sala comedor con aire acondicionado, dos baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234.

ESPECTACULAR CASA
CRESPO, Calle 64 #1-41A cerca colegio nueva granada, casa dos pisos, sala comedor, 4 alcobas, 4 baños, baño social, terraza amplia, \$3.800.000. Celular: 3103615007.

102 VENTAS
Apartamentos

ESPECTACULAR APARTAMENTO
LAGUNA Club, Espectacular apartamento, 2 alcobas, baño, balcón, cocina integral, ascensor, garajes, gimnasio, piscinas. \$730.000.000. WhatsApp 3157883831.

EXCELENTE OPORTUNIDAD
LOS Alpes Mejor precio: excelente ubicación, 2 alcobas, sala, comedor, conjunto cerrado, \$165.000.000. 3116979422-3008046778-6583221.

EXCELENTE OPORTUNIDAD
MANGA, Oportunidad, 3 alcoba, 125Mts², garaje cubierto, servicio baño, 4 zonas labores, pisos mármol, 4 baños, ventiladores lujo, aire acondicionado. WhatsApp 3157883831.

EXCELENTE OPORTUNIDAD
MANGA, Oportunidad, Excelente ubicación, 3 alcobas, 1er piso, 114Mts², 3 baños, aire, zona labores. \$310.000.000. WhatsApp 3157883831.

EXCELENTE OPORTUNIDAD
MANGA, Oportunidad, Excelente ubicación, 3 alcobas, 2 baños, piscina, garaje cubierto, salida al mar, \$900.000.000. WhatsApp: 3157883831.

EXCELENTE OPORTUNIDAD
MORROS Apartamento, amoblado, vista, 2 alcobas, 2 baños, piscina, garaje cubierto, salida al mar, \$900.000.000. WhatsApp: 3157883831.

EXCELENTE OPORTUNIDAD
CASTILLOGRANDE, Edificio Jacobo Schuster, 3 alcobas, 3 baños, cuarto servicio con baño, garaje, ascensor, único dueño. Calle 5A #6-79. \$495 millones. Informes: 3166202108-3106300969.

ESPECTACULAR APARTAMENTO
TORICES Apartamento Edificio Rincon de Marbella, 86Mts, 3 alcobas, 2 baños, sala, comedor, cocina, balcón, área social, piscinas y parqueadero. Celular: 3107900378

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en Crespo Edificio Marsella 85 Mts. Sala comedor con aire acondicionado, dos baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234.

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en Crespo Edificio Marsella 85 Mts. Sala comedor con aire acondicionado, dos baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234.

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en Crespo Edificio Marsella 85 Mts. Sala comedor con aire acondicionado, dos baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234.

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en Crespo Edificio Marsella 85 Mts. Sala comedor con aire acondicionado, dos baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234.

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en Crespo Edificio Marsella 85 Mts. Sala comedor con aire acondicionado, dos baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234.

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en Crespo Edificio Marsella 85 Mts. Sala comedor con aire acondicionado, dos baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234.

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en Crespo Edificio Marsella 85 Mts. Sala comedor con aire acondicionado, dos baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234.

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en Crespo Edificio Marsella 85 Mts. Sala comedor con aire acondicionado, dos baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234.

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en Crespo Edificio Marsella 85 Mts. Sala comedor con aire acondicionado, dos baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234.

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en Crespo Edificio Marsella 85 Mts. Sala comedor con aire acondicionado, dos baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234.

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en Crespo Edificio Marsella 85 Mts. Sala comedor con aire acondicionado, dos baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234.

EMPLEO
201 OFERTA EMPLEOS
Varios

EXCELENTE OPORTUNIDAD
EDIFICIO Conquistador Laguito Requiere propuesta mantenimiento preventivo zonas comunes favor visitar el área para su propuesta horario de atención 8 a 10 am Correo: copropiedad.elconquistadorph@gmail.com

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en Crespo Edificio Marsella 85 Mts. Sala comedor con aire acondicionado, dos baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234.

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en Crespo Edificio Marsella 85 Mts. Sala comedor con aire acondicionado, dos baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234.

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en Crespo Edificio Marsella 85 Mts. Sala comedor con aire acondicionado, dos baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234.

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en Crespo Edificio Marsella 85 Mts. Sala comedor con aire acondicionado, dos baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234.

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en Crespo Edificio Marsella 85 Mts. Sala comedor con aire acondicionado, dos baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234.

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en Crespo Edificio Marsella 85 Mts. Sala comedor con aire acondicionado, dos baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234.

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en Crespo Edificio Marsella 85 Mts. Sala comedor con aire acondicionado, dos baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234.

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en Crespo Edificio Marsella 85 Mts. Sala comedor con aire acondicionado, dos baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234.

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en Crespo Edificio Marsella 85 Mts. Sala comedor con aire acondicionado, dos baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234.

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en Crespo Edificio Marsella 85 Mts. Sala comedor con aire acondicionado, dos baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234.

EXCELENTE OPORTUNIDAD
EDIFICIO Conquistador Laguito Requiere propuesta mantenimiento preventivo zonas comunes favor visitar el área para su propuesta horario de atención 8 a 10 am Correo: copropiedad.elconquistadorph@gmail.com

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en Crespo Edificio Marsella 85 Mts. Sala comedor con aire acondicionado, dos baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234.

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en Crespo Edificio Marsella 85 Mts. Sala comedor con aire acondicionado, dos baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234.

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en Crespo Edificio Marsella 85 Mts. Sala comedor con aire acondicionado, dos baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234.

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en Crespo Edificio Marsella 85 Mts. Sala comedor con aire acondicionado, dos baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234.

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en Crespo Edificio Marsella 85 Mts. Sala comedor con aire acondicionado, dos baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234.

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en Crespo Edificio Marsella 85 Mts. Sala comedor con aire acondicionado, dos baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234.

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en Crespo Edificio Marsella 85 Mts. Sala comedor con aire acondicionado, dos baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234.

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en Crespo Edificio Marsella 85 Mts. Sala comedor con aire acondicionado, dos baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234.

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en Crespo Edificio Marsella 85 Mts. Sala comedor con aire acondicionado, dos baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234.

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en Crespo Edificio Marsella 85 Mts. Sala comedor con aire acondicionado, dos baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234.

ESPECTACULAR APARTAMENTO
CORREA PINEDA INVERSIÓNES SAS. vende o arrienda. Apartamento en Crespo Edificio Marsella 85 Mts. Sala comedor con aire acondicionado, dos baños, habitación y baño del servicio, parqueadero y depósito. WhatsApp 311/4290234.

OFERTA LABORAL
NECESITO Representante de Ventas o Promotores comerciales hombre o mujeres mayores de 35 años, con experiencia comercial. Enviar hoja vida: guimar60@yahoo.com

OFERTA LABORAL
SE Solicita servicios de un albañil para laborar por día, pagos semanales, para realizar trabajos de todo tipo. Enviar hoja vida. Correo: inversioneslavariadad@hotmail.com

OFERTA LABORAL
SE solicita personal para recepción, camarera y mantenimiento para laborar en HOTEL ubicado en Bocagrande, favor enviar hoja de vida a recursoshumanosdelacosta2023@gmail.com

VEHÍCULOS
301 VENTAS
Automóviles

APROVECHE HONDA CRV EXLVC 2.4, 4X4 AUTOMATICA. Tecnomecanica al día 2025-2026 soat 2025-2026. Cojineria en cuero color blanco techo corredizo. 350 \$422957.

APROVECHE HONDA CRV EXLVC 2.4, 4X4 AUTOMATICA. Tecnomecanica al día 2025-2026 soat 2025-2026. Cojineria en cuero color blanco techo corredizo. 350 \$422957.

APROVECHE HONDA CRV EXLVC 2.4, 4X4 AUTOMATICA. Tecnomecanica al día 2025-2026 soat 2025-2026. Cojineria en cuero color blanco techo corredizo. 350 \$422957.

APROVECHE HONDA CRV EXLVC 2.4, 4X4 AUTOMATICA. Tecnomecanica al día 2025-2026 soat 2025-2026. Cojineria en cuero color blanco techo corredizo. 350 \$422957.

APROVECHE HONDA CRV EXLVC 2.4, 4X4 AUTOMATICA. Tecnomecanica al día 2025-2026 soat 2025-2026. Cojineria en cuero color blanco techo corredizo. 350 \$422957.

APROVECHE HONDA CRV EXLVC 2.4, 4X4 AUTOMATICA. Tecnomecanica al día 2025-2026 soat 2025-2026. Cojineria en cuero color blanco techo corredizo. 350 \$422957.

APROVECHE HONDA CRV EXLVC 2.4, 4X4 AUTOMATICA. Tecnomecanica al día 2025-2026 soat 2025-2026. Cojineria en cuero color blanco techo corredizo. 350 \$422957.

APROVECHE HONDA CRV EXLVC 2.4, 4X4 AUTOMATICA. Tecnomecanica al día 2025-2026 soat 2025-2026. Cojineria en cuero color blanco techo corredizo. 350 \$422957.

VENTAS
504 VENTAS VARIAS
Artículos varios

EXCELENTE ESTADO
SE VENDE COMPRESOR DE TORNILLO MODELO UP650-125 DE 50 HP MARCA INGERSOLL RAND CON 45.460 HORA DE USO VALOR \$30.000.000 INFORMACION 3205425238.

SERVICIOS
607 OTROS SERVICIOS
Servicios Varios

VEHÍCULOS
301 VENTAS
Automóviles

ANTONIO. El Guajiro; Espiritismo para doblegar. Consultas: Si tu pareja te bloquea de redes sociales, no contesta llamadas, ni whatsapp, esta orgullosa, con mal carácter, se pierde, se alcajandose, no se decide contigo, le teme comprometerse la familia se opone, tiene otra pareja? Tenga la solución. Con secretos americanos... Para desesparar, dominar, aljar amante, ligamientos, amarres eternos, resultados inmediatos garantizados. Cerca Paseo Castellana. 3003245969.

ANTONIO. El Guajiro; Espiritismo para doblegar. Consultas: Si tu pareja te bloquea de redes sociales, no contesta llamadas, ni whatsapp, esta orgullosa, con mal carácter, se pierde, se alcajandose, no se decide contigo, le teme comprometerse la familia se opone, tiene otra pareja? Tenga la solución. Con secretos americanos... Para desesparar, dominar, aljar amante, ligamientos, amarres eternos, resultados inmediatos garantizados. Cerca Paseo Castellana. 3003245969.

ANTONIO. El Guajiro; Espiritismo para doblegar. Consultas: Si tu pareja te bloquea de redes sociales, no contesta llamadas, ni whatsapp, esta orgullosa, con mal carácter, se pierde, se alcajandose, no se decide contigo, le teme comprometerse la familia se opone, tiene otra pareja? Tenga la solución. Con secretos americanos... Para desesparar, dominar, aljar amante, ligamientos, amarres eternos, resultados inmediatos garantizados. Cerca Paseo Castellana. 3003245969.

ANTONIO. El Guajiro; Espiritismo para doblegar. Consultas: Si tu pareja te bloquea de redes sociales, no contesta llamadas, ni whatsapp, esta orgullosa, con mal carácter, se pierde, se alcajandose, no se decide contigo, le teme comprometerse la familia se opone, tiene otra pareja? Tenga la solución. Con secretos americanos... Para desesparar, dominar, aljar amante, ligamientos, amarres eternos, resultados inmediatos garantizados. Cerca Paseo Castellana. 3003245969.

ANTONIO. El Guajiro; Espiritismo para doblegar. Consultas: Si tu pareja te bloquea de redes sociales, no contesta llamadas, ni whatsapp, esta orgullosa, con mal carácter, se pierde, se alcajandose, no se decide contigo, le teme comprometerse la familia se opone, tiene otra pareja? Tenga la solución. Con secretos americanos... Para desesparar, dominar, aljar amante, ligamientos, amarres eternos, resultados inmediatos garantizados. Cerca Paseo Castellana. 3003245969.

ANTONIO. El Guajiro; Espiritismo para doblegar. Consultas: Si tu pareja te bloquea de redes sociales, no contesta llamadas, ni whatsapp, esta orgullosa, con mal carácter, se pierde, se alcajandose, no se decide contigo, le teme comprometerse la familia se opone, tiene otra pareja? Tenga la solución. Con secretos americanos... Para desesparar, dominar, aljar amante, ligamientos, amarres eternos, resultados inmediatos garantizados. Cerca Paseo Castellana. 3003245969.

ANTONIO. El Guajiro; Espiritismo para doblegar. Consultas: Si tu pareja te bloquea de redes sociales, no contesta llamadas, ni whatsapp, esta orgullosa, con mal carácter, se pierde, se alcajandose, no se decide contigo, le teme comprometerse la familia se opone, tiene otra pareja? Tenga la solución. Con secretos americanos... Para desesparar, dominar, aljar amante, ligamientos, amarres eternos, resultados inmediatos garantizados. Cerca Paseo Castellana. 3003245969.

ANTONIO. El Guajiro; Espiritismo para doblegar. Consultas: Si tu pareja te bloquea de redes sociales, no contesta llamadas, ni whatsapp, esta orgullosa, con mal carácter, se pierde, se alcajandose, no se decide contigo, le teme comprometerse la familia se opone, tiene otra pareja? Tenga la solución. Con secretos americanos... Para desesparar, dominar, aljar amante, ligamientos, amarres eternos, resultados inmediatos garantizados. Cerca Paseo Castellana. 3003245969.

EDICTOS
AVISO DE REMATE
JUZGADO DEL CONDOMINIO Juzgado Promiscuo Municipal de San Jacinto (Bolívar) CLASE DE PROCESO Proceso Ejecutivo Singular PARQUEADO 136544898001-2022-01145-00 PARTES Demandante: JOSÉ RODOLFO JORGE AGUIAR C.C. 73.079.248 Demandado: SOLIEDAD MARINA DOMÍNGUEZ RUIZ C.C. 33.236.2117. EL JUDICADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JACINTO (BOLIVAR), AVISA: Que será el día veintidós (22) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las once de la mañana (11:00 a.m.), para llevar a cabo el remate del cien por ciento (100%) o sea la totalidad del derecho de dominio del inmueble de propiedad de SOLIEDAD MARINA DOMÍNGUEZ RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía número 33.236.2117, a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS, de conformidad con el artículo 170 del Código de Procedimiento Civil del ordenamiento jurídico de la ciudad de San Jacinto, en virtud de las diligencias adoptadas para implementar las tecnologías de la información, amén de un subasta deserta así: Se trata de un bien raíz de habitación en el construido, constante de techo de zinc, paredes de mampostería, cuatro (4) habitaciones, dos (2) baños, cocina, oficina íntima, terraza y patio, ubicada en el barrio de la Cruz del municipio de El Carmen de Bolívar, en el sector de Guadalupe, distinguido con la nomenclatura urbana actualizada calle 59 de los cerros 01-00-0175-005-00-00-400 y con matrícula inmobiliaria No. 062-1381 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar, determinado con los siguientes lindes y medidas: NORTE: con predio de LUIS TORRES GONZÁLEZ, mide 25,00 metros; SUR: colinda con predio de EMILIO PEREZ TORRES, mide 25,00 metros; ORIENTE: colinda con predio de VICTOR DE ARBOO BUELOS y mide 16,00 metros; OCCIDENTE colinda con predio de RAFAEL GALLO VEGA y mide 13,00 metros, para un área total del lote de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS. PUNTO CENTRAL (207.50M²) del remate se encuentra registrado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar, bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 062-1381 del municipio de Bolívar, perteneciente a MARGARITA RINA CASTRO PÉREZ, inscrita con la cédula de ciudadanía número 22.728.064, dirección: Barrio Bonanza, Mz 10, Lote 15 del municipio de Turiso, celular: 313374753, correo electrónico: rina.castro@esep.org.198@unibol.com.co. BASE DE LA LICITACIÓN: Será postura admisible la que cubra el ciento por ciento (100%) del área del lote, equivalente a NOVENTA MILLONES TRECECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL, (\$90.382.500), o sea la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL, (\$53.267.750). POCENTAR PARA REALIZAR POSTURA: comparezca personalmente al predio a vender, TRÉVIA: NOVENA CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL, (\$6.153.000.000). INFORMACIÓN: 3116979422-3008046778-6583221. Correo: rangelasociadoss9@hotmail.com

VEHÍCULOS
301 VENTAS
Automóviles

VEHÍCULOS
301



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2505147623114168863

Nro Matrícula: 060-206558

Pagina 1 TURNO: 2025-060-1-88489

Impreso el 14 de Mayo de 2025 a las 05:17:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 060 - CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA DE INDIAS VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 26-01-2004 RADICACIÓN: 2004-966 CON: ESCRITURA DE: 20-01-2004

CODIGO CATASTRAL: 13001011014370006000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1591 de fecha 10-10-2003 en NOTARIA 5 de CARTAGENA MANZANA 8 LOTE #121 con area de 72.00 MT2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 72 CENTIMETROS CUADRADOS: 0

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0 / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS "CORVIVIENDA", ADQUIRIO POR COMPRA HECHA AL BANCO DE COLOMBIA S.A. DE PANAMA (REPUBLICA DE COLOMBIA), SEGUN CONSTA EN ESCRITURA # 665 DE FECHA 09-03-93 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 23-06-93, FOLIO DE MATRICULA # 060-0019113.- EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS "CORVIVIENDA", TRANSFIERE EL BIEN INMUEBLE A TITULO DE GARANTIA A FIDUCIARIA CALDAS S.A., SEGUN CONSTA EN LA CITADA ESCRITURA # 665 DE FECHA 09-03-93 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 23-06-93, FOLIO DE MATRICULA # 060-0019113. SEGUN ESCRITURA # 2820 DE FECHA 29-07-93 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 23-11-93, FOLIO DE MATRICULA # 060-0019113, SE HIZO UNA ADICION AL CONTRATO DE FIDUCIA CONTENIDO EN LA ESCRITURA 665 ANTERIORMENTE CITADA.- POSTERIORMENTE, SE HIZO OTRA ADICION AL CONTRATO CONTENIDO EN LAS ESCRITURAS #S. 665 Y 2820, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 262 DE FECHA 31-01-94 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 21-02-94, FOLIO DE MATRICULA # 060-0019113.- MEDIANTE ESCRITURA # 3471 DE FECHA 23-06-94 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 01-07-94, FOLIO DE MATRICULA # 060-0019113, 060-0135325 AL 060-0135329, FIDUCIARIA CALDAS S.A., SEGREGO CINCO (5) LOTES Y DECLARO LA PARTE RESTANTE DEL INMUEBLE (AREA 246.069.376 M2).- RESTITUIDO EL FIDEICOMISO CONTENIDO EN LAS ESCRITURAS #S 665; 2820 Y 262 EN FAVOR DE "CORVIVIENDA"; - RESUELTO EL CONTRATO CONTENIDO EN LA ESCRITURA # 3471 DE 23-06-94 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA, EN FAVOR DE CORVIVIENDA; Y ACTUALIZADA EL AREA (AREA ACTUAL 446.000 M2) Y LINDEROS UNA VEZ HECHA LA RESCISION DEL CONTRATO CONTENIDO EN LA CITADA ESCRITURA 3471, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 4865 DE FECHA 28-12-96 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 30-06-99, FOLIO DE MATRICULA # 060-0019113, 060-0135325 AL 060-0132329.- DIVIDIDO MATERIALMENTE EL INMUEBLE EN DOS (2) PORCIONES, SEGUN CONSTA EN LA CITADA ESCRITURA # 4865 DE 28-12-96 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 30-06-99, FOLIOS DE MATRICULA #S 060-0019113, 060-0176824 - LOTE # 1., Y 060-0176825 - LOTE # 2.- RATIFICADA LA ESCRITURA # 4865, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 3346 DE FECHA 15-09-97 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 30-06-99, FOLIO DE MATRICULA # 060-019113, 060-0176824 Y 060-0176825.- ACLARADA LA ESCRITURA # 4865 EN CUANTO AL AREA CORRECTA DEL LOTE OBJETO DE LA DIVISION MATERIAL, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 1140 DE 25-05-99 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 30-06-99, FOLIOS DE MATRICULA #S 060-0019113, 060-0176824 Y 060-0176825.- DECLARADA LA PARTE RESTANTE DEL LOTE # 2 (AREA 20 HECTAREAS 7.917.98M2), DESPUES DE LA CESION HECHA DEL DISTRITO DE CARTAGENA (AREA 17.257M2), SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 1055 DE FECHA 24--7-2002 DE LA NOTARIA 4A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL REGISTRADA EL 10-03-2003, FOLIO DE MATRICULA # 060-O176825.- ACLARADA LA ESCRITURA # 1055 EN CUANTO A QUE CITA EL AREA DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION Y DEL LOTE CEDIDO Y LA PARTE RESTANTE, ADEMÁS TITULO DE TRADICION CORRECTO, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 301 DE FECHA 06-03-2003 DE LA NOTARIA 4A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 10-03-2003, FOLIO DE MATRICULA # 060-0176825.- EL BANCO DE COLOMBIA S.A. DE PANAMA, ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA QUE A TITULO DE DACION EN PAGO LE HIZO LA FEDERACION NACIONAL DE ALGODONEROS, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 6091 DE FECHA 22-12-87 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 25-01-88, FOLIO DE MATRICULA # 060-0019113. LA FEDERACION NACIONAL DE ALGODONEROS, ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A JUSTO GUILLERMO DE LA ESPRIELLA MARTINEZ Y JUSTO DIMAS DE LA ESPRIELLA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 1460



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2505147623114168863

Nro Matrícula: 060-206558

Pagina 2 TURNO: 2025-060-1-88489

Impreso el 14 de Mayo de 2025 a las 05:17:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
DE 14-10-69 DE LA NOTARIA 1A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 03-11-69 FOLIO DE MATRICULA # 060-0019113. SEGUN ESCRITURA # 3066 DE FECHA 16-09-83 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 26-09-83, LA FEDERACION NACIONAL DE ALGODONEROS VENDIO EN PROPIEDAD FIDUCIARIA AL BANCO DE COLOMBIA S.A. PANAMA. DECLARADA LA PARTE RESTANTE DEL LOTE DESPUES DE UNA VENTA PARCIAL HECHA POR ESCRITURA # 169 DE FECHA 27-02-80 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 2458 DE FECHA 07-10-87 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 08-10-87 FOLIO DE MATRICULA # 060-0019113. POSTERIORMENTE MEDIANTE ESCRITURA # 6091 DE FECHA 22-12-87 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 25-01-88, FOLIO DE MATRICULA # 060-0019113, FUE CANCELADO EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CONTENIDO EN LA ESCRITURA # 3066 DE FECHA 16-09-83 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA. - LOS SEÑORES JUSTO GUILLERMO DE LA ESPRIELLA MARTINEZ Y JUSTO DIMAS DE LA ESPRIELLA, ADQUIRIERON ASI: JUSTO GUILLERMO DE LA ESPRIELLA MARTINEZ, ADQUIRIO POR COMPRA HECHA AL SEÑOR IDELFONSO PALACIN VIVANCO, SEGUN ESCRITURA # 180 DE FECHA 03-03-51 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 13-03-51, DILIGENCIA 521, FOLIOS 64/65 DEL LIBRO 1 TOMO 3 PAR. - POR COMPRA HECHA AL SEÑOR ALBERTO RODRIGUEZ MENDOZA, SEGUN ESCRITURA # 193 DE FECHA 21-02-49 DE LA NOTARIA 1A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 20-06-49, DILIGENCIA 1307, FOLIO 295 DEL LIBRO 1 TOMO 4. - POR COMPRA HECHA AL SEÑOR JUAN CARRILLO M., SEGUN ESCRITURA # 528 DE FECHA 10-05-46 DE LA NOTARIA 1A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 01-07-46, DILIGENCIA #1238, FOLIOS 71/72 DEL LIBRO 1 TOMO 5. - Y POR COMPRA HECHA AL SEÑOR JUSTO DIMAS DE LA ESPRIELLA, AL SEÑOR ROBERTO CAMACHO R. Y TERESA PIÑERES DE CAMACHO, SEGUN ESCRITURA # 99 DE FECHA 31-01-46 DE LA NOTARIA 1A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 02-03-46, DILIGENCIA # 383, FOLIOS 273/76 DEL LIBRO 1 TOMO 2.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 1) URBANIZACION CIUADAELA 2000 EN TERNERA CARRETERA CONDUCE C/GENA TURBACO MANZANA 8 LOTE #121
- 2) KR 9 A # 91 - 26 URB CIUADAELA 2000 BARR TERNERA CASA LT 121 MZ 8

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

060 - 176825

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-01-2004 Radicación: 2004-966

Doc: ESCRITURA 1591 DEL 10-10-2003 NOTARIA 5 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0920 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-12-2005 Radicación: 2005-23865

Doc: ESCRITURA 3763 DEL 28-10-2004 NOTARIA 3 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO DE VIVIENDA FAMILIAR "FONVIVIENDA " PROHIBICION PARA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2505147623114168863

Nro Matrícula: 060-206558

Pagina 3 TURNO: 2025-060-1-88489

Impreso el 14 de Mayo de 2025 a las 05:17:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ENAJENAR 10 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA"

A: PEREZ MARQUEZ JORGE ELIECER

CC# 15048074 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-12-2005 Radicación: 2005-23866

Doc: ESCRITURA 3485 DEL 27-09-2005 NOTARIA 3 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ MARQUEZ JORGE ELIECER

CC# 15048074 X

A: ANAYA POLO EBELIA GREGORIA

CC# 45754350

A: MARQUEZ PEREZ MERCEDES MARIA

CC# 30565461

A: PEREZ ANAYA VERONICA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-06-2015 Radicación: 2015-060-6-12344

Doc: ESCRITURA 1056 DEL 11-06-2015 NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA DE INDIAS

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ MARQUEZ JORGE ELIECER

CC# 15048074 X

A: ANAYA POLO EBELIA GREGORIA

CC# 45754350

A: MARQUEZ PEREZ MERCEDES MARIA

CC# 30565461

A: PEREZ ANAYA VERONICA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-06-2015 Radicación: 2015-060-6-12344

Doc: ESCRITURA 1056 DEL 11-06-2015 NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA DE INDIAS

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA CERTIFICADO N° 9792-945381-49407-14920520 DE FECHA 3/06/2015 EXPEDIDA POR EL I.G.A.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PEREZ MARQUEZ JORGE ELIECER

CC# 15048074 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-06-2015 Radicación: 2015-060-6-12344

Doc: ESCRITURA 1056 DEL 11-06-2015 NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA DE INDIAS

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ MARQUEZ JORGE ELIECER

CC# 15048074 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2505147623114168863

Nro Matrícula: 060-206558

Pagina 4 TURNO: 2025-060-1-88489

Impreso el 14 de Mayo de 2025 a las 05:17:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BCSC S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-03-2019 Radicación: 2019-060-6-7069

Doc: OFICIO 0490 DEL 14-03-2019 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RADICADO: 164-2019

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

NIT# 8600073354

A: PEREZ MARQUEZ JORGE ELIECER

CC# 15048074

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-11-2021 Radicación: 2021-060-6-27422

Doc: OFICIO OECM-1631 DEL 27-08-2021 OFICINA DE APOYO JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

RAD. 2019-164

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: PEREZ MARQUEZ JORGE ELIECER

CC# 15048074

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-08-2022 Radicación: 2022-060-6-20643

Doc: OFICIO 00816-2022 DEL 08-08-2022 JUZGADO SEGUNDO DE PEQUE AS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CARTAGENA DE INDIAS

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RADICADO N° 13001418900220220042800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. - NIT 8600073354

A: PEREZ MARQUEZ JORGE ELIECER

CC# 15048074 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radificación: 2010-060-3-296

Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2505147623114168863

Nro Matrícula: 060-206558

Pagina 5 TURNO: 2025-060-1-88489

Impreso el 14 de Mayo de 2025 a las 05:17:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-060-1-88489

FECHA: 14-05-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

MAYDINAYBER MAYRAN URUEÑA ANTURI
REGISTRADORA PRINCIPAL

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública